CYRB-CTO 3233-2023-INVIAS-009

Yopal, 26 de diciembre de 2023

Ingeniero.
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial
Instituto nacional de vías INVIAS

Ref: Contrato de Obra SECOP II SA-MC-DT-CAS-004-2023 con radicado interno N° 3233 de 2023 cuyo objeto es "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE".

Asunto: SOLICITUD MODIFICACION DE LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO 3233/2023 - FORMA DE PAGO.

Respetado Ingeniero,

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar la MODIFICACION de la Clausula Octava. FORMA DE PAGO, del contrato 3233 de 2023, en la cual se aclare forma de pago del acta final del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que la Clausula mencionada señala lo siguiente:

"CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión o interventoría] ***hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato."***

Por otra parte, establece:

"Particularidades del pago:

(…)

Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes"

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que es contradictoria la forma de pago para el acta final de obra, ya que primero indica que se debe pagar contra liquidación, pero posteriormente menciona que como requisito se debe anexar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31/01/2024 y que los recursos del contrato corresponden a la vigencia 2023, se solicita que la Modificación de la Clausula 8, se encuentra acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría del INVIAS, específicamente en el numeral 6 del capítulo V del INSTRUCTIVO VISITA PREVIA Y

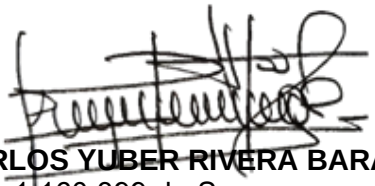
ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, el cual señala:

“V. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA FORMATO MEPI-MN1-IN-16-FR-2

(…)

6. El Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra es requisito para el trámite y pago de la última Acta de Recibo Parcial de Obra.”

Cordialmente,



CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
C.C. 1.160.399 de Sora
Contratista